



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000010949

VEEDURÍA DISTRITAL

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100052E, se profirió el oficio número 20175000011641 del 13 de febrero de 2017, al peticionario Jaime Niño Solano, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería Service Express con la anotación " dirección incompleta, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor JAIME NIÑO SOLANO Calle 83 A Nro. 118 – 29 jainisol@gmail.com Ciudad Asunto: Informe del Trámite Radicado 20172200012072 Expediente 201750030500100052E Señor Niño Solano: En referencia a su requerimiento enviado a la Contraloría General de la República, remitido a este Organismo de Control Preventivo y radicado bajo el número del asunto, me permito informarle que la Veeduría Distrital requirió al Doctor Oscar Fernando Daza Velásquez Director de Control y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad y a la Doctora Ana Yanira Vargas Carrillo, Jefe de Oficina de Atención al Ciudadano de Transmilenio S.A., para que en su calidad de entidades competentes, atiendan la solicitud; a lo anterior, se hará el seguimiento propio de nuestras funciones. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 10 MAR. 2017, y se desfija el 16 MAR. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos.

Aprobó:	JC Rodríguez	
Revisó:	Lorena Pinto R.	
Elaboró:	Jenny Marcela Rodríguez	